

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,  
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL



**Año: 2018**

Fecha de Iniciación: 24/08/2018

URBANA REALE  
SUBDIRECTORA  
DE ENTRADAS  
Municipalidad de San Isidro

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	11648	0	0	0

**INICIADOR**

99 - SUBSEC. GRAL. INSP. REG. URB. Y TRANS.

**DOMICILIO**

**MOTIVO**

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

**UBICACION CATASTRAL**





## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de San Isidro, por su ubicación geográfica, vías de comunicación, sus polos sanitarios, educativos, comerciales, gastronómicos, deportivos; y por su amplia diversidad de actividades culturales, sufre un fuerte impacto por el incremento del parque automotor y, por consiguiente, el crecimiento del volumen de tránsito que lo atraviesa. Esto genera que durante el día se utilice la vía pública para estacionar, creando a determinadas horas y en varios sitios de este Municipio, grandes inconvenientes.

Con el objetivo de encontrar una solución a la problemática del tránsito de las aéreas centrales y de mayor concentración de personas, el ordenamiento del estacionamiento tiende a generar una mayor rotación de vehículos, a los fines de posibilitar una utilización de la vía pública más equitativa.

En su oportunidad se pensó en un esquema de pago de obras mediante la contratación del servicio de estacionamiento medido, control de estacionamiento en vía pública, colocación del cepo y acarreo de los vehículos en infracción.

Al vencimiento del contrato con la empresa prestataria del servicio de estacionamiento medido, el municipio continuo con la explotación total de dicho servicio, haciéndose cargo de la infraestructura y personal necesario para su funcionamiento, el cual se viene llevando a cabo de forma satisfactoria e ininterrumpida.

Hoy el Municipio de San Isidro es uno de los pocos municipios de la Argentina que administra de manera directa la regulación del estacionamiento medido dando prueba que esta actividad no necesariamente tiene que ser llevada a cabo por empresas privadas, sin embargo hoy se cuenta con tecnología antigua que, con gran esfuerzo, se mantiene en funcionamiento debido a que es muy difícil conseguir repuestos y que las tareas son manuales.



Ref. Expte. N° 11648-S-2018.-

Este Municipio considera necesario incorporar nuevas tecnologías con el objetivo de modernizar el sistema actual y, de esta manera, mejorar el servicio que se brinda actualmente.

Proponemos entonces, la implantación de un sistema inteligente de estacionamiento que disponga de una tecnología amigable, información en tiempo real, control también en tiempo real con información fidedigna, que permita el cumplimiento de las normas vigentes.

Por lo expuesto, se somete a tratamiento y consideración de ese Alto Cuerpo el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto.

DESPACHO Y LEGISLACION



Ref. Expte. N° 11648-S-2018.-

## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo, a través del área técnica \*\*\*\*\* correspondiente, tendrá a su cargo la operación, administración y control del Estacionamiento Medido en Vía Pública.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública \*\*\*\*\* para la contratación de una plataforma central de administración, un aplicativo para el sistema de pago móvil, un sistema para la verificación y control mediante una aplicación destinada a tal fin y la integración y mantenimiento de todos los sistemas, para el control del estacionamiento medido aplicable a las Áreas Centrales, Zonas Comerciales y Zonas EPR establecidas en el Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U.).

ARTICULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer el valor de la hora de \*\*\*\*\* estacionamiento medido hasta un máximo del equivalente al 50% del precio de venta al público de un litro de nafta de mayor octanaje que fije la empresa YPF en el ámbito de nuestro Distrito.

ARTICULO 4°: El plazo de la prestación de los servicios licitados tendrán un plazo \*\*\*\*\* máximo de hasta cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado hasta dos (2) años más.

ARTICULO 5°: El Municipio abonará a quien resulte adjudicado un porcentaje del \*\*\*\*\* total de las transacciones realizadas mensualmente durante el plazo de vigencia de la contratación.

ARTICULO 6°: Deberá darse prioridad, en el análisis de las propuestas, a la mejor \*\*\*\*\* oferta económica en base a lo establecido en el artículo 5°, los antecedentes comprobables y la oferta tecnológica del sistema propuesto. Sobre el sistema tecnológico se priorizarán los siguientes aspectos:



Ref. Expte. N° 11648-S-2018.-

- a. Brindar a los usuarios diversidad en los sistemas, medios y lugares de pagos del estacionamiento medido.
- b. Aplicación de tecnologías que permitan lectura de patentes para un eficiente control de los vehículos estacionados en vía pública
- c. Realizar estudios estadísticos sobre el tránsito vehicular y estacionamiento en las aéreas tarifadas.
- c. Fraccionamiento de la tarifa por el tiempo real en que el usuario utilice el sistema de estacionamiento medido.
- d. Actualización periódica de las tecnologías a aplicarse.
- e. Sistema de información y aplicaciones tecnológicas que permitan a los usuarios tomar conocimiento de los espacios disponibles de estacionamiento.

ARTICULO 7°: De forma.

DESPACHO Y LEGISLACION



2

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de San Isidro, por su ubicación geográfica, vías de comunicación, sus polos sanitarios, educativos, comerciales, gastronómicos, deportivos; y por su amplia diversidad de actividades culturales, sufre un fuerte impacto por el incremento del parque automotor y, por consiguiente, el crecimiento del volumen de tránsito que lo atraviesa. Esto genera que durante el día se utilice la vía pública para estacionar, creando a determinadas horas y en varios sitios de este Municipio, grandes inconvenientes.

Con el objetivo de encontrar una solución a la problemática del tránsito de las aéreas centrales y de mayor concentración de personas, el ordenamiento del estacionamiento tiende a generar una mayor rotación de vehículos, a los fines de posibilitar una utilización de la vía pública más equitativa.

En su oportunidad se pensó en un esquema de pago de obras mediante la contratación del servicio de estacionamiento medido, control de estacionamiento en vía pública, colocación del cepo y acarreo de los vehículos en infracción.

Al vencimiento del contrato con la empresa prestataria del servicio de estacionamiento medido, el municipio continuo con la explotación total de dicho servicio, haciéndose cargo de la infraestructura y personal necesario para su funcionamiento, el cual se viene llevando a cabo de forma satisfactoria e ininterrumpida.

Hoy el Municipio de San Isidro es uno de los pocos municipios de la Argentina que administra de manera directa la regulación del estacionamiento medido dando prueba que esta actividad no necesariamente tiene que ser llevada a cabo por empresas privadas, sin embargo hoy se cuenta con tecnología antigua que, con gran esfuerzo, se mantiene en funcionamiento debido a que es muy difícil conseguir repuestos y que las tareas son manuales.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Ref. Expte. N° 11648-S-2018.-

2

Este Municipio considera necesario incorporar nuevas tecnologías con el objetivo de modernizar el sistema actual y, de esta manera, mejorar el servicio que se brinda actualmente.

Proponemos entonces, la implantación de un sistema inteligente de estacionamiento que disponga de una tecnología amigable, información en tiempo real, control también en tiempo real con información fidedigna, que permita el cumplimiento de las normas vigentes.

Por lo expuesto, se somete a tratamiento y consideración de ese Alto Cuerpo el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto.

DESPACHO Y LEGISLACION



2

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo, a través del área técnica \*\*\*\*\* correspondiente, tendrá a su cargo la operación, administración y control del Estacionamiento Medido en Vía Pública.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública \*\*\*\*\* para la contratación de una plataforma central de administración, un aplicativo para el sistema de pago móvil, un sistema para la verificación y control mediante una aplicación destinada a tal fin y la integración y mantenimiento de todos los sistemas, para el control del estacionamiento medido aplicable a las Áreas Centrales, Zonas Comerciales y Zonas EPR establecidas en el Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U.).

ARTICULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer el valor de la hora de \*\*\*\*\* estacionamiento medido hasta un máximo del equivalente al 50% del precio de venta al público de un litro de nafta de mayor octanaje que fije la empresa YPF en el ámbito de nuestro Distrito.

ARTICULO 4°: El plazo de la prestación de los servicios licitados tendrán un plazo \*\*\*\*\* máximo de hasta cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado hasta dos (2) años más.

ARTICULO 5°: El Municipio abonará a quien resulte adjudicado un porcentaje del \*\*\*\*\* total de las transacciones realizadas mensualmente durante el plazo de vigencia de la contratación.

ARTICULO 6°: Deberá darse prioridad, en el análisis de las propuestas, a la mejor \*\*\*\*\* oferta económica en base a lo establecido en el artículo 5°, los antecedentes comprobables y la oferta tecnológica del sistema propuesto. Sobre el sistema tecnológico se priorizarán los siguientes aspectos:



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Ref. Expte. N° 11648-S-2018.-

2

- a. Brindar a los usuarios diversidad en los sistemas, medios y lugares de pagos del estacionamiento medido.
- b. Aplicación de tecnologías que permitan lectura de patentes para un eficiente control de los vehículos estacionados en vía pública
- c. Realizar estudios estadísticos sobre el tránsito vehicular y estacionamiento en las aéreas tarifadas.
- c. Fraccionamiento de la tarifa por el tiempo real en que el usuario utilice el sistema de estacionamiento medido.
- d. Actualización periódica de las tecnologías a aplicarse.
- e. Sistema de información y aplicaciones tecnológicas que permitan a los usuarios tomar conocimiento de los espacios disponibles de estacionamiento.

ARTICULO 7°: De forma.

DESPACHO Y LEGISLACION



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



Ref. Expte. N° 11648-S-2018.-

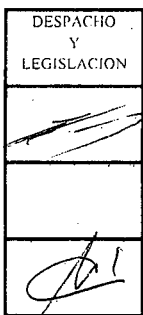
SAN ISIDRO, 06 SEP 2018

**MENSAJE Nro. 98 -**

Señor  
Presidente del  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Dr. Andrés Rolón  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de someter por su intermedio a consideración y sanción del Departamento Deliberativo, el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.



Lic. FEDERICO BEREZILUK  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO




Dr. GUSTAVO POSSE  
INTENDENTE MUNICIPAL

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 19/09/10.....pase el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
PRESUPUESTO Y HACIENDA  
SAN ISIDRO.....20.....de SEPTIEMBRE de 2010.....

  
Jorge Vira Fisher  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



  
Dr. Andrés G. Rolón  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO